

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N° 358 /

CONCON, 07 FEB 2020

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Resolución 18 del 30 de marzo de 2017 de Contraloría General de la República, la Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales, en su Art. N° 102 y las facultades que me confiere el D.F.L. 1-19704 que fija texto refundido de la ley Orgánica de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 01 de diciembre de 2016, Certificado de vacaciones Progresivas y lo dispuesto por el Alcalde sobre la materia.

DECRETO

1.- **RECONÓZCASE** a **VERONICA ROMERO VILLARROEL**, RUT N° [REDACTED] Titular, Escalafón Administrativo, el derecho al uso de 20 días de vacaciones legales a contar del año 2020, por cumplir 15 años de impositiciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
REM/VCF/vcf
DISTRIBUCIÓN
SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSOS HUMANOS
- INTERESADO


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado